

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 15 DE ABRIL DE 1975

NÚM. 86

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de

Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	Rec. 20 %
Julia Huerga Murciego	1973-74	S. Social Agraria	Algadefe	1.103	241
Elpidia Martínez López	1973-74	Idem	Idem	1.108	222
Marcelino Valencia Martínez	1974	Industrial	Idem	624	125
M. Angeles Cabezas Embil	1973	Rt.º T. Personal	Idem	101	20
Carlos Gómez Peretra	1973	Idem	Idem	50	10
Andrés Alonso Alonso	1973-74	S. Social Agraria	Cimanes de la Vega	1.787	358
Bernardo Alonso Hidalgo	1972-73-74	Idem	Idem	2.717	543
Baudilio Burdel Rivera	1973-74	Idem	Idem	971	194
Federico Charro Alonso	1974	Rústica	Idem	368	75
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	3.559	712
Andrés Francisco Cadenas	1973-74	Idem	Idem	1.830	366
Hermínio González Para Hrs.	1973-74	Idem	Idem	1.201	240
José Huerga Alonso Hrds.	1973-74	Idem	Idem	958	192

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	Rec. 20 %
María Huerga Marban	1974	S. Social Agraria	Cimanes de la Vega	730	146
Mariano Huerga Marban	1973-74	Idem	Idem	904	181
Antonio Huerga Martínez	1973-74	Idem	Idem	928	185
Victoriano Huerga Trancón	1973-74	Idem	Idem	1.138	227
Severiano Morán Alonso	1973-74	Idem	Idem	1.457	292
Evelinda Morán Huerga	1973-74	Idem	Idem	828	166
José Pérez Rodríguez	1973-74	Idem	Idem	824	165
Celedonio Pérez Trancón	1973-74	Idem	Idem	894	179
José Pozo Rodríguez	1973-74	Idem	Idem	949	190
Justo Ramos Cadenas	1972-73-74	Idem	Idem	2.098	419
Constantino Rodríguez Huerga	1973-74	Idem	Idem	1.045	209
Atanasio Trancón Cadenas	1972-73-74	Idem	Idem	3.516	703
Francisco Alvarez Fernández	1973-74	Idem	San Millán de los Cab.	1.424	285
Rosalina Alvarez Fernández	1972-73-74	Idem	Idem	3.214	643
Salvador Cabrerros Muñoz	1973-74	Idem	Idem	960	192
José Caño Alvarez	1972-73-74	Idem	Idem	2.472	495
José Caño Montiel	1973-74	Idem	Idem	852	170
María Carro Gómez H. M.	1973-74	Idem	Idem	2.653	526
Julián Carro Gómez	1973-74	Idem	Idem	896	179
Tomás Casado Pérez	1973	Idem	Idem	3.556	711
Bernardina Cid Herrero	1973-74	Idem	Idem	1.278	256
José Copete Vallejo	1973-74	Idem	Idem	860	172
Angeles Cuevas Grande	1973-74	Idem	Idem	1.586	318
Inocencia Chamorro Alonso	1973-74	Rústica	Idem	1.548	309
La misma	1973-74	S. Social Agraria	Idem	11.405	2.281
Joaquín Chamorro Casado	1973-74	Idem	Idem	951	190
Julián Delgado Fernández	1973-74	Idem	Idem	3.473	695
José Domínguez López	1973-74	Idem	Idem	1.043	209
José Fabián Amez	1973-74	Idem	Idem	921	184
Gaspar Feo Sierra	1974	Rústica	Idem	254	51
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	3.631	726
Antonio Fernández Lozano	1974	Rústica	Idem	298	60
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	4.481	976
Gregorio García García	1973-74	Idem	Idem	1.874	375
Ladislao García Merino	1973-74	Idem	Idem	916	183
Gabriel García Vecino	1973-74	Idem	Idem	1.173	235
Andrés Garrido Posadilla	1973-74	Rústica	Idem	1.542	308
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	13.680	2.736
Claudio Garrido Sánchez	1973-74	Idem	Idem	1.113	223
Manuela Giganto	1973-74	Idem	Idem	1.198	240
Luis González Martínez	1973-74	Rústica	Idem	692	139
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	3.995	799
Guadalupe Gorgo Ugidos	1973-74	Idem	Idem	1.521	304
Santos Jáñez Vizán	1973-74	Idem	Idem	835	167
Encarnación Martínez Cabañeros	1972-73-74	Idem	Idem	4.860	972
Juan Maulin Fernández	1972-73-74	Idem	Idem	3.404	681
Felisa Mayo Alonso	1973-74	Idem	Idem	1.041	208
Ubaldo Montiel Casado	1973-74	Idem	Idem	1.153	231
Antonio Pérez Garzo	1974	Rústica	Idem	302	60
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	3.982	796
José Rodríguez Alonso	1972-73-74	Idem	Idem	2.277	456
Manuel Rodríguez Garzón	1972	Rústica	Idem	494	99
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	5.526	1.106
Arsenio Rodríguez Pérez	1972-73-74	Idem	Idem	2.063	413
Rosario Valencia Giganto	1973-74	Idem	Idem	925	185
Samuel Vizán Fernández	1972-73-74	Idem	Idem	2.718	544
Coronas Alonso Domínguez	1972-73	Urbana	Idem	172	35
José Caño Alvarez	1972-73	Idem	Idem	100	20
José Pascual González	1973	Idem	Idem	83	17
Gaspar Arada Pozo	1974	Industrial	Idem	390	78
María Herrero Herrero	1973-74	S. Social Agraria	Toral de los Guzmanes	1.190	230
Mateo Santos Aladro	1973-74	Idem	Idem	1.713	343
Santiago Alvarez Fernández	1972-73-74	Urbana	Idem	246	49
Miguel Angel Seco Navedo	1973	Rt.º T. Personal	Idem	100	20
Perpetua Alonso Alonso	1974	Rústica	Villacé	290	58
La misma	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	6.226	1.245
Aurelia Alvarez Alvarez	1972-73-74	Idem	Idem	2.817	563
Faustino Alvarez Antimio	1973-74	Idem	Idem	888	177
Emeterio Alvarez Casado	1973-74	Idem	Idem	1.265	253
Asunción Alvarez Cembranos	1973-74	Idem	Idem	2.788	558
Feliciano Alvarez Malagón	1972-73-74	Idem	Idem	2.431	486
Agustín Alvarez Martínez	1973-74	Idem	Idem	1.139	228
Argimiro Alvarez Nogal	1973-74	Idem	Idem	958	192

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	Rec. 20 %
Gaspar Amez Carbajo	1973-74	S. Social Agraria	Villacé	992	199
Delfín Artíguez Chamorro	1973-74	Idem	Idem	863	173
Pedro Benavidea Alonso	1973-74	Idem	Idem	6.260	1.262
María Cachán González	1973-74	Idem	Idem	842	168
Josefa Carbajo Franco	1973-74	Idem	Idem	899	179
Esteban Carro Fernández	1973-74	Idem	Idem	2.167	433
Emilia Casado Alvarez	1973-74	Idem	Idem	885	177
Valentín Casado García	1972-73-74	Rústica	Idem	2.070	414
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	17.423	3.485
Miguel Cembranos Ordás H	1973-74	Idem	Idem	828	166
Baltasar Domínguez Vivas	1973-74	Idem	Idem	1.529	305
Florentino Escapa Miguélez	1973-74	Idem	Idem	981	197
Eulogio Fernández Alvarez	1973-74	Idem	Idem	1.719	343
Marcelina Fernández Alvarez	1973-74	Idem	Idem	2.623	525
Pío Fernández Casado	1973-74	Idem	Idem	1.530	306
Gervasio Fernández Cubillas	1972-73-74	Idem	Idem	3.862	773
Marcelino Fernández García	1973-74	Idem	Idem	1.519	304
Dámaso Ferreras Ferreras	1973-74	Idem	Idem	1.731	346
Bernarda González García	1973-74	Idem	Idem	1.407	281
Martino González Prieto	1973-74	Idem	Idem	1.260	252
María González Suárez	1973-74	Idem	Idem	919	183
Plácido Lozano Aparicio	1973-74	Idem	Idem	1.316	263
Manuel Marcos Carreño	1973-74	Idem	Idem	1.185	237
Paula Martínez Alonso	1972-73-74	Idem	Idem	2.426	485
Román Martínez Alvarez	1973-74	Idem	Idem	1.436	287
Magdalena Miguélez Alvarez	1973-74	Idem	Idem	1.945	389
Miguel Miguélez Santos	1972-73-74	Idem	Idem	2.955	591
Tiburcia Núñez Nistal	1973-74	Idem	Idem	1.490	298
Emilio Pozo Pozo	1972-73-74	Idem	Idem	3.490	698
Plácido Quiñones Tejada	1973-74	Idem	Idem	1.698	339
Virgilio Rebollo Sastre	1973-74	Idem	Idem	934	187
Manuel Rivero Alvarez	1973-74	Idem	Idem	1.506	301
Valeriano Rodríguez Martínez	1973-74	Idem	Idem	1.027	205
Fabriciano Ruano Díez	1972-73-74	Idem	Idem	4.242	849
Eutiquio Trapote Rodríguez	1972-73-74	Idem	Idem	5.101	1.020
Antero Zuluaga Martínez	1972-73-74	Idem	Idem	1.206	241
Aureliano Pérez Nuevo	1972	Urbana	Idem	96	20
Maximino Ordás López	1973	Industrial	Idem	702	140
Ubaldo Alonso González	1973-74	Rústica	Villademor de la Vega	616	122
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	2.641	528
Jerónimo Cardenal Vázquez	1973-74	Idem	Idem	1.495	299
Ceferino Cardo Alonso	1973-74	Idem	Idem	824	165
Felidad Casado García	1973-74	Idem	Idem	991	188
Luis Casado Pascual	1973-74	Rústica	Idem	764	153
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	5.084	1.017
Elena Chamorro Casado	1972-73-74	Idem	Idem	3.189	638
Joaquín Chamorro Casado	1972-73-74	Idem	Idem	2.096	419
Elvira Fidalgo Villanueva	1972-73-74	Idem	Idem	2.978	596
Angela García Clemente	1973-74	Idem	Idem	1.230	246
Emilio González López	1973-74	Idem	Idem	850	170
Guadalupe Gorgojo Ugidos	1973-74	Idem	Idem	2.450	490
Santos Jáñez Vizán	1973-74	Idem	Idem	1.404	281
Juan Martínez Fernández	1973-74	Idem	Idem	1.576	315
Emiliano Montes Fuentes	1973-74	Idem	Idem	840	168
Benjamín Peláez Camino	1973-74	Idem	Idem	842	169
María Peláez Fernández	1972-73-74	Idem	Idem	2.530	506
Manuel Rodríguez Garzo	1972-73-74	Idem	Idem	2.497	499
Sisinio Tránchez Alvarez	1973-74	Idem	Idem	990	198
Eustasio Valle Garzo	1973-74	Idem	Idem	1.016	203
Angel Vizán Sánchez	1973-74	Idem	Idem	2.690	538
Juana Bardal Lozano	1972-73-74	Urbana	Idem	174	35
Inocencia Chamorro Alonso	1973-74	Idem	Idem	240	48
Manuel Rodríguez Garzo	1972-73-74	Idem	Idem	270	54
Patrocinio Centeno Chamorro	1974	Industrial	Idem	390	78
Francisco Pardo Río	1974	Idem	Idem	404	81
José Carbajo Logedo	1973-74	S. Social Agraria	Villamandos	958	191
Luciano Fernández Fernández	1973-74	Idem	Idem	1.013	219
José Franganillo Pozo	1973-74	Idem	Idem	858	172
Purificación García Pozo	1973-74	Idem	Idem	1.264	252
Ladislado Huerga Hidalgo	1973-74	Rústica	Idem	784	157
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	5.082	1.017
Saturnino Huerga Rodríguez	1971 al 74	Rústica	Idem	1.594	319
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	6.977	1.395

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	Rec. 20%
Francisco Lera Cadenas	1973-74	S. Social Agraria	Villamandos	939	188
Laurentino Lerea Cadenas	1973-74	Idem	Idem	1.008	202
Vicente López Díez	1972-73-74	Rústica	Idem	762	153
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	5.661	1.132
Antonio López García	1972-73-74	Idem	Idem	2.845	569
Teodoro Martínez Torlal	1972-73-74	Rústica	Idem	828	166
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	5.292	1.059
Secundino Morla González	1973-74	Idem	Idem	894	179
Licinia Pérez Huerga	1973-74	Idem	Idem	931	186
Felipe Rodríguez Balado	1972-73-74	Rústica	Idem	1.704	341
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	10.377	2.076
M. Encarnación Rodríguez García	1972-73-74	Idem	Idem	1.829	366
Bonifacia Rodríguez Pérez	1972-73-74	Rústica	Idem	1.104	221
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	7.784	1.558
Saturnina Toral Gaitero	1973-74	Idem	Idem	1.950	390
Atanasio Trancón Cadenas	1972-73-74	Idem	Idem	2.372	474
Dionisio Velado García	1973-74	Idem	Idem	842	168
Jesús Huerga Rodríguez	1973	Urbana	Idem	62	13
Bonifacio Rodríguez Pérez	1972-73	Idem	Idem	244	49
Heriberto Martínez García	1972-73	Rt.º T. Personal	Idem	504	101
José Alvarez Alonso	1973-74	S. Social Agraria	Villamañán	952	191
Felipe Alvarez Rey	1974	Rústica	Idem	268	54
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	5.813	1.163
José Caño Montiel	1973-74	Idem	Idem	893	179
Leandro Caño Llorente	1972-73-74	Idem	Idem	2.083	417
Ezequiela Casado Morán	1973-74	Idem	Idem	1.367	274
Leandro Casas Carnicero	1973-74	Idem	Idem	1.171	234
Agustín Cascón González	1973-74	Idem	Idem	885	177
Calixto Castro Mayo Hrs.	1973-74	Idem	Idem	1.170	235
Guillermo Castro Sastre	1973-74	Idem	Idem	1.192	238
Emilia García López	1973-74	Idem	Idem	3.181	636
Antonio García Martínez	1973-74	Idem	Idem	1.182	236
Remigio García Sarmiento	1973	Rústica	Idem	672	134
El mismo	1973	S. Social Agraria	Idem	2.275	455
Andrés Garrido Posadilla	1973-74	Rústica	Idem	2.262	453
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	17.284	3.457
Arsenio Garzón González	1973-74	Idem	Idem	899	180
Guillermo Gómez Cubillas	1973-74	Idem	Idem	1.067	213
Germán Gómez Sarmiento	1973-74	Idem	Idem	3.264	654
Ana González Rodríguez	1973-74	Idem	Idem	2.154	431
Martina González Tagarro	1974	Rústica	Idem	280	56
La misma	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	6.362	1.273
Santiago López García	1973-74	Idem	Idem	1.021	205
Cayo López Porrero	1973-74	Idem	Idem	918	184
Anacleto Llamas Rodríguez	1972-73-74	Idem	Idem	3.063	613
Emeterio Marcos Martínez	1972-73-74	Idem	Idem	4.083	817
Serapio Montiel García	1972-73-74	Idem	Idem	4.160	832
Pedro Montiel Prieto	1972-73-74	Rústica	Idem	804	161
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	5.274	1.055
Agustina Montiel Rodríguez	1973-74	Idem	Idem	1.007	202
Corina Nistal Delgado	1973-74	Idem	Idem	1.444	289
Braulio Ordás García	1973-74	Idem	Idem	875	175
Juan Prada González	1973-74	Idem	Idem	1.067	214
Dionisio Prieto Calzado	1972-73-74	Idem	Idem	2.241	448
Ignacio Prieto Fernández	1972-73-74	Rústica	Idem	1.728	346
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	12.933	2.587
Leandro Prieto Prado	1973-74	Idem	Idem	3.039	608
Timoteo Rancho Pérez	1973-74	Idem	Idem	1.541	308
José Rodríguez Muran	1973-74	Idem	Idem	1.140	228
Agustín Rodríguez Tejerina	1971 al 74	Rústica	Idem	1.284	227
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	7.762	1.555
Cereni Rodríguez Tejerina Hrd.	1972-73-74	Rústica	Idem	828	166
La misma	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	4.197	839
Cirenia Rodríguez Tejerina	1972-73-74	Rústica	Idem	954	191
La misma	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	4.736	947
Ponciano Rodríguez Tejerina	1971 al 74	Rústica	Idem	2.058	412
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	12.761	2.552
Marcelo Santos Rabadán	1973-74	Idem	Idem	970	194
Damián Carro Jove	1973-74	Urbana	Idem	356	71
Julio Fernández Arancio	1972-73-74	Idem	Idem	762	153
Victoriano Fernández Suárez	1972-73-74	Idem	Idem	5.304	1.061
Guillermo López Fernández	1972-73-74	Idem	Idem	1.404	281
Dina Martínez Amez	1972-73-74	Idem	Idem	156	31

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal	Rec. 20 %
Eligio Martínez Toral	1973-74	Urbana	Villamañán	288	58
Ignacio Merino García	1972-73-74	Idem	Idem	114	32
Antonio Copete Rodríguez	1974	Idem	Idem	973	195
Luis Asturiano Arias	1974	Rt.º T. Personal	Idem	452	91
Josefa Cadenas Navarro	1973-74	S. Social Agraria	Villaquejada	1.213	243
María Cruz Cadenas Navarro	1973-74	Idem	Idem	1.217	243
Marino Castro Gómez	1973-74	Idem	Idem	827	165
Francisco Fernández Alonso	1973-74	Idem	Idem	869	174
Francisco Gallego Gallego	1973-74	Idem	Idem	1.001	200
Amando González Fernández	1973-74	Idem	Idem	1.527	306
Plácido González Pozuelo	1973-74	Idem	Idem	981	196
Pedro Gorgojo Castro 1 H	1973-74	Idem	Idem	849	169
Virgilio Huerga Borrego	1973-74	Idem	Idem	2.842	569
Celedonio Huerga Huerga	1973-74	Idem	Idem	912	183
Gregiro Huerga Paramio	1972-73-74	Idem	Idem	4.468	894
Manuel Lera García	1973-74	Rústica	Idem	1.268	254
El mismo	1973-74	S. Social Agraria	Idem	8.672	1.735
Faustina Llanes Bon	1973-74	Idem	Idem	962	193
Lorenzo Martínez Martínez	1972-73-74	Idem	Idem	3.375	675
Saturio Martínez Muñiz	1973-74	Idem	Idem	1.134	227
Eladio Pérez Rodríguez	1973-74	Idem	Idem	1.424	285
José Pérez Rodríguez	1972-73-74	Rústica	Idem	780	156
El mismo	1972-73-74	S. Social Agraria	Idem	4.860	972
Leandro Villamandos Amez Y	1973-74	Idem	Idem	1.055	211
Carmen Zotes Díez y otro	1973-74	Idem	Idem	1.028	205
Romualda Zotes González	1973-74	Idem	Idem	942	189
Fidela Almanza Castr	1972-73-74	Urbana	Idem	348	69
Rosalía González Rodríguez	1973-74	Idem	Idem	204	41
Faustina Llanes Bon	1973-74	Idem	Idem	136	27
Esteban Hernández Vega	1974	Industrial	Idem	218	43
Diego Jiménez Gabarri	1974	Idem	Idem	50	10
Laureano González Oveja	1974	Rt.º T. Personal	Idem	326	65

Valencia de Don Juan, 18 de marzo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1862

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE ENERGIA**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Expte. n.º 19.899 bis/24.821 - R. I. 6.340.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones de Butano, S. A., de Villadangos del Páramo (León), mediante una variante de la línea actualmente pendiente de autorización.

Características: Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 274 m. de longitud, con origen en la línea al Centro de transformación a la fábrica de Blanch Verdaguér, en Villadangos del Páramo, y con término en el apoyo n.º 8 de la línea que se proyecta construir entre la Subestación de Unión Eléc-

trica, S. A., en Villadangos del Páramo y las nuevas instalaciones de Butano, S. A., cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas telegráficas del Estado, carreteras León-Astorga, punto Km. 19/2, Valcabado-Combarros, o. Km. 39/10, caminos y terrenos del término de Villadangos del Páramo, igualmente se desviará el último vano de la línea de Butano, S. A., para salvar el paso sobre una finca lindante en dichas instalaciones.

Procedencia del material: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 4 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2083 Núm. 840.—671,00 ptas.

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación de un centro de transformación en La Pola de Gordón (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Caja de Ahorros de Asturias, con domicilio en Oviedo, Plaza del Generalísimo, n.º 2.

Expediente: IAT-20.158/24.966.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Pola de Gordón (León), Casa Infantil Covadonga.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la Casa Infantil Covadonga.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo interior, de 250 kVA., tensiones 13,2 kV./380-230 V., que se instalará en la Casa Infantil Covadonga, sita en Pola de Gordón (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 341.028 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.
2084 Núm. 841.—528,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Boñar

Se enajena en pública subasta la siguiente parcela, de la finca municipal Pago Nuevo, sita en La Vega de Boñar:

Pago Nuevo B.—Extensión: 19.700 m.² aproximadamente. Situación: Barrio de La Vega de Boñar. Límites: Norte, carretera de La Magdalena-Tinamayor; Este, terrenos de la finca matriz y otros; Oeste, terrenos de la finca matriz; Sur, parcela municipal Pago Nuevo C.

Su segregación se ha efectuado del siguiente modo:

Desde el llamado vértice Uno de la parcela Pago Nuevo A, y siguiendo el límite Norte de la finca matriz contigua a la carretera de La Magdalena-Tinamayor, en dirección a La Vecilla, se medirán 15 metros, al final de los cuales se fijará un punto que se llamará punto de partida de la parcela segregada Pago Nuevo B. Desde este punto siguiendo el límite Norte de la finca matriz en dirección al puente sobre el río Porma que hay en las proximidades, se medirán 60 metros, al final de los cuales se señalará un punto que se denominará vértice uno de esta parcela. Entre el punto de partida y el vértice Uno estará comprendido el límite Norte de la parcela que se segrega. Desde este vértice Uno, se trazará una línea en dirección sensiblemente Sur que formará con el límite Norte un ángulo aproximado de 95° sexagesimales y sobre ella se medirán 200 metros, al cabo de los cuales se señalará un nuevo punto, que será el vértice Dos de esta parcela. Desde este vértice se trazará una línea, también en dirección sensiblemente Sur, que formará con la anterior, por el Este, un ángulo de 5° sexagesimales, contándose otros 60 metros, al cabo de los cuales se sitúa un punto que se llamará vértice Tres. La línea comprendida entre el vértice Uno y el vértice Tres, formará el límite Oeste de la parcela objeto de segregación. Desde el vértice Tres, se trazará una línea en dirección aproximada del NE., que formará con el límite Oeste, un ángulo aproximado de 46° sexagesimales, con-

tándose sobre ella en la dirección indicada, 166 metros, al cabo de los cuales se señalará un punto denominado vértice Cuatro. Desde el vértice Cuatro se trazará una línea recta que se unirá con el punto de partida; cerrándose así la parcela Pago Nuevo B, que tiene una extensión aproximada y salvo error de 19.700 m.². Su situación y sus límites se reflejan asimismo en el plano incorporado a este pliego.

Las condiciones de adjudicación son:

Tipo de licitación: 394.000 pesetas.

Modo de adjudicación: Al mejor postor:

Pliegos de condiciones, planos y demás documentación del expediente: A disposición del público en la Secretaría Municipal en días laborables de 10 a 13 de la mañana.

Garantía provisional: 39.400 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal de 10 a 13 de la mañana, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de plicas.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará «Plica para optar a la subasta de la parcela Pago Nuevo B».

Destino de los terrenos: Instalaciones industriales.

A las proposiciones se acompañará documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse afecto de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración y los que acrediten la representación, en su caso.

MODELO DE PROPOSICION

D., de profesión, de estado civil, con domicilio, en nombre propio (o en representación de), hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación de la parcela municipal de «Pago Nuevo B» y aceptando su cumplimiento, participa en la subasta

anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm., de fecha, ofreciendo como precio de adquisición de la aludida parcela la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Boñar, 3 de abril de 1975.—El Alcalde, Jesús García Pérez - Cabello.

2035 Núm. 822.—1.507,00 ptas.

**

Se enajena en pública subasta la siguiente parcela de la finca municipal Pago Nuevo, sita en La Vega de Boñar:

Pago Nuevo A.—Extensión: 22.193 m.², aproximadamente. Situación: Barrio de La Vega de Boñar. Límites: Norte, carretera de La Magdalena-Tinamayor; Este, terrenos de la finca matriz; Sur, finca matriz; Oeste, terrenos de la finca matriz. La segregación se efectuó del siguiente modo:

Desde el comienzo de la finca en su límite con la carretera La Magdalena - Tinamayor, yendo de La Vega hacia La Vecilla (punto más aproximado a La Vega), se contarán paralelamente a dicha carretera 14 metros situándose en donde termina, un punto que se denominará punto inicial de partida de delimitación de la parcela. Desde este punto se seguirá todo a lo largo del límite con la tan referida carretera unos 218 metros, donde se señala otro vértice que se denominará vértice Uno. El tramo comprendido entre el punto inicial de partida y el vértice Uno, es el límite Norte de esta parcela. A partir del vértice Uno se trazará una línea en dirección sensiblemente Sur, que formará con el límite Norte un ángulo de unos 75° sexagesimales, midiéndose 148 metros, con lo que se llegará al punto que se denominará vértice Dos y donde termina el límite Oeste de la parcela que se delimita. Este límite Este, deja fuera la presa de riego actualmente existente. Desde el vértice Dos se contarán 23 metros en dirección Este, en línea paralela al límite Norte y desde su final se seguirá una línea paralela al canal de desagüe existente en la finca y manteniendo una distancia constante y aproximada de su borde más próximo, de unos 9 metros, hasta enlazar con el punto de partida, cerrándose así la parcela segregada, que tiene una superficie aproximada y salvo error de 22.193 m.². Esta parcela está actualmente cerrada por la Empresa

que la lleva en arrendamiento y sus límites coinciden con el cierre establecido y se reflejan con toda exactitud en el plano incorporado al pliego.

Las condiciones de adjudicación son:

Tipo de licitación: 443.860 pesetas.

Modo de adjudicación: Al mejor postor.

Pliegos de condiciones, planos y demás documentación del expediente: A disposición del público en la Secretaría Municipal en días laborables de 10 a 13 de la mañana.

Garantía provisional: 44.386 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal de 10 a 13 de la mañana, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de plicas.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará «Plica para optar a la subasta de la parcela Pago Nuevo A».

Destino de los terrenos: Instalaciones industriales.

A las proposiciones se acompañará documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse afecto de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración y los que acrediten la representación, en su caso.

MODELO DE PROPOSICION

D., de profesión, de estado civil, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación de la parcela municipal de «Pago Nuevo A» y aceptando su cumplimiento, participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm., de fecha, ofreciendo como precio de adquisición de la aludida

parcela la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Boñar, 3 de abril de 1975.—El Alcalde, Jesús García Pérez - Cabello.

2034 Núm. 821.—1.397,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 140 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Carlos de Llanos González, contra acuerdo de 31 de enero de 1975, adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de León, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el de 27 de septiembre de 1974, por virtud del cual se denegaba cuanto solicitaba en su escrito de 24 de abril del mismo año, sobre fijación de condiciones económicas que le correspondía, en su calidad de funcionario de dicha Corporación Provincial.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio o quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

2041 Núm. 828.—440,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 893-74, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Docto. 1.035-59, de Tasas Judiciales.

	Pesetas
Registro D. C. 11	20
Juicio y previas, art. 28.	115
D. C. 6.ª y art. 31 despachos expedidos y cumplimentados ...	75
Médico Forense, art. 10-5.ª.....	25
Ejecución, art. 29.	30
Reintegro y posteriores calculados	96

Polizas Mutualidad Judicial..... 120
D. C. 4.º personal de este Juzgado, s/n en autos

Total s. e. u. o. 581

Importa la presente tasación de costas las figuradas quinientas ochenta y una pesetas, que corresponde pagar a Juan Fernández Gómez.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado Juan Fernández Gómez, cuyo domicilio se desconoce, por si le interesa la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en la misma, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Francisco Miguel García Zurdo.

2001 Núm. 805.—407,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 255 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Kraft Leonesas, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado D. Alfonso Rodríguez Sainz, contra El Pateche, S. A., Hotel Príncipe Otomán, con domicilio en Torremolinos (Málaga), sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Kraft Leonesas, S. A., contra El Pateche, S. A., Hotel Príncipe Otomán, en reclamación de cincuenta mil pesetas, e intereses legales, debo condenar y condeno a la Sociedad demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la Sociedad demandada rebelde El Pateche, S. A., Hotel Príncipe Otomán, y su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles. El Secretario (ilegible).

2066 Núm. 833.—649,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 83/75, seguido por lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 83/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Guillermo Díaz Pérez, Luis Alberto Ferreira, y Rafael Lavilla Martínez, de 39 años, y 20 y mayor de edad el último, casado el primero y el último, y soltero el intermedio; vecinos los dos primeros de Bembibre y el último sin domicilio conocido. Y como perjudicado Tomás González Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Alberto Ferreira, a la pena de quince días de arresto menor por las lesiones causadas a Manuel Danoz Carballo, a que le indemnice en la suma de mil quinientas pesetas para abono de gastos médicos. A otros quince días de arresto menor por las lesiones causadas a Guillermo Díaz Pérez, a que le indemnice en la suma de mil quinientas pesetas por gastos médico-farmacéuticos, y en la de mil doscientas cincuenta pesetas por los días de incapacidad laboral. Que así mismo debo condenar y condeno a Guillermo Díaz Pérez y Rafael Lavilla Martínez, a la pena de ochocientas pesetas de multa a cada uno. Se establece con carácter solidario la obligación de Luis Alberto Ferreira, Guillermo Díaz Pérez y Rafael Lavilla Martínez, de indemnizar a Tomás González Vega en la suma de dos mil seiscientas cincuenta pesetas, por los daños sufridos en su establecimiento. Se condena a los tres citados, Luis Alberto Ferreira, Guillermo Díaz Pérez y Rafael Lavilla Martínez, a una tercera parte cada uno de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado Rafael Lavilla Martínez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 2046

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado su Señoría, en la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento,

promovida por D.^a Sofia Redondo González, mayor de edad, asistida de su esposo D. Anastasio Burón Alvarez, vecinos de Nogales (León), y representados por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Marcelo Redondo González, contra D. Manuel, D.^a Luzdivina y D. Daniel Redondo, que se hallan en el extranjero y con domicilio ignorado, y contra otros, por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado del incidente y se emplaza en forma a dichos demandados D. Manuel, D.^a Luzdivina y D. Daniel Redondo, a fin de que, en término de seis días, contesten concretamente sobre la cuestión incidental promovida, bajo los correspondientes apercibimientos, si no lo verifican.

Y para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento a los demandados de domicilio ignorado, expido la presente en León, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2097 Núm. 832.—363,00 ptas.

Requisitoria

José Manuel Rodríguez Fernández, hijo de José y Evelia, natural de Requejo de la Vega (León), de estado soltero, de profesión camarero, de veinticinco años de edad, con D.N.I. número 9.716.657; soldado del Reemplazo de 1973 — primer llamamiento, perteneciente al Rgto. de Artillería número 41 (Segovia) y agregado a este CIR 12; de estatura un metro sesenta y tres centímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz normal, boca normal, color sano; domiciliado últimamente en León, calle San Mames núm. 10, procesado en causa número 4/75 por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Leira Luaces, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, en El Ferral del Bernesga (León) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho soldado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Ferral, 7 de abril de 1975.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Antonio Leira Luaces. 2082

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 225/75, seguidos a instancia de Celestino Corral Aller, contra José Minguez Ibáñez y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del

acto de juicio, el próximo día veintidós de abril, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a José Minguez Ibáñez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. 2018

Anuncios particulares

«LA FRATERNIDAD»

MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUM. 166

Habiéndonos sido devuelto el escrito dirigido a la empresa «Antracitas de Caminayo, S. A.», por el Servicio de Correos, al haberse ausentado sin dejar señas, y al que se le adjuntaba Acta de Resolución emitida por la Comisión Técnica Calificadora Provincial de León, de fecha 13 de diciembre de 1974 en relación con el accidente sufrido por el trabajador D. Jesús García del Blanco, el día 7 de mayo de 1973, del que fue dado de alta el día 14 de mayo de 1974 y en cumplimiento de lo que especifica el núm. 7 del art. 61 de la O. M. de fecha 8 de Mayo de 1969, se proclama el presente anuncio a fin de que la persona responsable tenga conocimiento de la resolución dictada y de que la misma obra en poder de esta Entidad a su disposición.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Director de «La Fraternidad».

2117 Núm. 860.—264,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 147.583/2 y A. 2 años 307/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1994 Núm. 848.—110,00 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas núms. A. vista 47.351/3 y A. Anual 46.738/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2094 Núm. 859.—110,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1975